Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1311 /2.022 I.
22 AGO 2022

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 21/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" - ID 410.968;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I., de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 9 de agosto de 2022, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27, de la Ley Nº 2.051/2003 y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 7. Recomendación, expresan:

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma SENDERO DE LUZ S.R.L., con RUC N° 80058773-1, por el monto mínimo de Gs. 88.050.500 (guaraníes ochenta y ocho millones cincuenta mil quinientos) y el monto máximo de Gs. 176.101.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones ciento un mil) IVA INCLUIDO, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Contrato Abierto. Monto Mínimo Gs. 88.050.500 - Monto Máximo Gs. 176.101.000							
Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluído)*	*Precio total*
1	*83102001-001*	*Servicio fúnebre - Formolización*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*348.000*	*348.000*
2	*83102001-001*	*Servicio fúnebre. Servicio de traslado. Área de cobertura hasta 15 km. de la ciudad de Asunción.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*359.500*	*359.500*
3	*83102001-001*	*Servicio fúnebre. Ataúd para bajo tierra.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*686.000*	*686.000*
4	*83102001-001*	*Servicio fúnebre. Ataúd para bajo tierra*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*832.000*	*832.000*
5	*83102001-001*	*Servicio fúnebre. Ataúd para panteón.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*1.149.000*	*1.149.000*
6	*83102001-001*	*Servicio fúnebre. Ataúd para panteón.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*1.282.500*	*1.282.500*
7	*83102001-001*	*Servicio fúnebre. Angelito. Ataúd para bajo tierra*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*536.000*	*536.000*
8	*83102001-001*	*Servicio fúnebre. Angelito. Ataúd para panteón.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*817.500*	*817.500*

/H...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1311 /2.022 I. 22 AGO 2022

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 5.950, de fecha 18 de agosto de 2022, en su parte pertinente expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa SENDERO DE LUZ S.R.L., en la presente CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES" - ID Nº 410.968., realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27º , 28º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 21/2022 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNEBRES" - ID 410.968,* a la firma SENDERO DE LUZ S.R.L., con RUC N° 80058773-1, por el monto mínimo de Gs. 88.050.500 (guaraníes ochenta y ocho millones cincuenta mil quinientos) y el monto máximo de Gs. 176.101.000. (guaraníes ciento setenta y seis millones ciento un mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal